



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, del Secretario General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por la que se modifica la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por la que se delega la firma en determinadas materias. (2009060732)

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 231, de 28 de noviembre de 2008, se acordó delegar la firma de determinadas competencias atribuidas a esta Secretaría General por la normativa vigente, en los distintos órganos y unidades dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Entre las delegaciones establecidas se encuentran las realizadas a favor de los Directores de los Centros adscritos al SEPAD, dependientes de cada una de las Gerencias Territoriales, que se determinan en el Anexo II de la Resolución.

Se prevé igualmente en esta Resolución la delegación de firma para la emisión de los certificados de empresa, que se efectúa a los Directores de los Centros que se relacionan en el Anexo I, respecto del personal dependiente de los mismos.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2008 del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 252, de 31 de diciembre de 2008, se ha adscrito el personal de estos Centros a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD.

Correspondiendo al SEPAD la planificación, organización, dirección y gestión de los centros y servicios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica o funcional, según lo establecido en el apartado h) del artículo 2.1 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, se considera procedente realizar la delegación de firmas en las materias señaladas en la Resolución de 24 de noviembre de 2008, en los Directores de estos dos Centros que ahora se adscriben al SEPAD, incorporándolos en los correspondientes Anexos, con su nueva denominación de Centros Sociosanitarios.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



RESUELVO :

Primero. Modificar el Anexo I de la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por la que se delega la firma en determinadas materias, incorporando los Centros que se relacionan a continuación:

GERENCIA TERRITORIAL	CENTRO	LOCALIDAD
Badajoz Centro	Centro Sociosanitario de Mérida (antiguo Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona")	Mérida
Cáceres Norte	Centro Sociosanitario de Plasencia (antiguo Complejo Sanitario Provincial)	Plasencia

Segundo. Modificar el Anexo II de la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por la que se delega la firma en determinadas materias, incorporando los Centros que se relacionan en las Gerencias Territoriales que se indican:

GERENCIA TERRITORIAL CÁCERES NORTE	
CENTRO	LOCALIDAD
Centro Sociosanitario de Plasencia (antiguo Complejo Sanitario Provincial)	Plasencia

GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ CENTRO	
CENTRO	LOCALIDAD
Centro Sociosanitario de Mérida (antiguo Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona")	Mérida

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2009.

El Secretario General del Servicio Extremeño de
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia,
JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA

• • •